



Enseñanza

C / Rualasal nº 8 – 5ª planta
39001 Santander

Ministerio de la Presidencia y para
Las Administraciones Territoriales
Res. Gral. de la Del.Gob. en
Cantabria
ENTRADA
Nº Res: 000006472e1800804917
Fecha: 21/03/2018 12:55:58

Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria

A/A Francisco Javier Fernández Mañanes.

Consejerode Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria

Santander, a 21 de marzo de 2018.

La reducción de comisiones de servicio pactada mediante el Acuerdo entre la Consejería y las Organizaciones sindicales pertenecientes a la Junta de Personal Docente para la Creación y supresión de unidades de infantil y primaria, para el establecimiento de los apoyos en el 2º ciclo de educación infantil, para la adecuación de los horarios del profesorado y otras cuestiones relacionadas con Personal Docente Público, para el periodo 2016-2019, firmado el 7 de junio de 2016, la potestad exclusiva de la Administración Educativa para su concesión y todo ello unido a unas plantillas jurídicas que aún no se acercan a las plantillas reales, está provocando que los funcionarios de carrera no puedan optar a un número importante de plazas.

A su vez el citado acuerdo sindical también incluye el acercamiento de las plantillas orgánicas a la plantilla real. Desde el sector de Enseñanza de UGT en Cantabria creemos que ese acercamiento está siendo más lento de lo previsto y, por tanto, cobra especial relevancia el poder implantar un sistema de movilidad, para los funcionarios de carrera, alternativo al del concurso de traslados y a las comisiones de servicio.

Por estos motivos y en el ejercicio de nuestras funciones como representantes electos del profesorado de nuestra comunidad, solicitamos que se regule e implante en nuestra comunidad autónoma un **procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, por funcionarios de carrera**, tradicionalmente conocido como “**concursillo**” con el propósito de conciliar la vida personal, familiar y laboral del personal docente.

Ese concursillo deberá garantizar, que durante la permanencia en el puesto obtenido, por el citado procedimiento, el funcionario conservará los mismos derechos que si se le hubiese concedido una comisión de servicios, por tanto, no perderá destino, antigüedad ni ningún otro derecho asociado.

La experiencia de otras comunidades que ya lo tienen en funcionamiento desde hace años, entre ellas Castilla y León, Extremadura, Aragón, etc., es positiva, tanto para los docentes, como para los propios centros, lo cual apoya una vez más la idoneidad de su puesta en marcha.

Desde nuestro sindicato vemos razonable abordar esta cuestión con carácter urgente, enmarcada en nuestro programa electoral de acción sindical, posibilitando la puesta en marcha durante este curso, para que los funcionarios puedan disfrutar del destino obtenido en el proceso de concursillo durante el curso 2018-19.

A la espera de su respuesta reciba un cordial saludo.



Edo. Laura Guate Carrera

Secretaria de Enseñanza